

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE LA FUNDACIÓN RIECKEN, EL COMITÉ DE LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DE DULCE NOMBRE DE COPÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE.

Nosotros: **WILLIAM CARTWRIGHT**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte No. 026515700, y de este domicilio, actuando como Director Nacional para Honduras de la Fundación denominada "**THE FRANCES AND HENRY RIECKEN FOUNDATION INC.**", identificada como "**LA FUNDACIÓN RIECKEN**", de este domicilio, con personería jurídica según resolución número 2888-2003, en lo sucesivo se denominará **La Fundación Riecken**, Marta Miriam Morales, Presidenta del Comité Pro Biblioteca Comunitaria, quien en lo sucesivo para efectos del presente convenio se denominará **el Comité**, y Carlos Ovidio Girón, Alcalde Municipal de Dulce Nombre de Copán, Departamento de Copán, quien en lo sucesivo para efectos del presente convenio se denominará **la Municipalidad**, hemos convenido en celebrar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA FINANCIERA**, todos con amplias y suficientes facultades para esta comparecencia y la celebración de esta clase de convenios, que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LA FINALIDAD DEL CONVENIO

La construcción, mantenimiento, administración y prestación de servicios de la Biblioteca Comunitaria ubicada en Dulce Nombre de Copán, Departamento de Copán, Honduras.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

- Crear un espacio público de aprendizaje, exploración, descubrimiento, investigación, abierto y divertido, alegre comunitario, deliberativo, donde todos y todas encuentren la información en diversas presentaciones como libros, equipo electrónico y audiovisual, charlas, foros, seminarios, talleres y otras actividades de carácter comunitario, y que promociónen la cultura en cualquiera de sus manifestaciones.
- Impulsar en las comunidades los valores que abraza la Fundación Riecken como ser: solidaridad, cooperación, excelencia, auto-ayuda, autonomía, creatividad, conciencia crítica, el espíritu emprendedor y el poder de la información.
- Promover la participación ciudadana y el desarrollo humano integral, fomentando la democracia y prosperidad en la comunidad de Dulce Nombre de Copán.

CLÁUSULA TERCERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

Además este convenio lo integran: los anexos A, B, y C.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN RIECKEN

1. **SELECCIÓN:** Formar parte del Comité de selección del bibliotecario(a) para evaluar que el candidato cumpla con lo establecido en el anexo A y aprobar la selección. En el caso de que se sustituya al bibliotecario(a) se deberá adoptar el mismo procedimiento.
2. **FINANCIAMIENTO:** Financiar, en tres etapas, la construcción del edificio de acuerdo a lo establecido en el anexo B.
3. **SUMINISTRO:** Proveer libros, equipo electrónico y audiovisual, y otros materiales necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Biblioteca Comunitaria de acuerdo al anexo C.
4. **CAPACITACIÓN:** Facilitar la capacitación del bibliotecario(a) y otros miembros del Comité de Dulce Nombre de Copán.
5. **RELACIONES:** Establecer una relación permanente de apoyo y seguimiento con el Comité en forma periódica para verificar el grado de cumplimiento de este convenio.
6. **ASISTENCIA:** Otorgar en forma sistemática la asistencia técnica para los programas infantiles, juveniles y otros que puedan surgir como parte de la programación bibliotecaria.
7. **AMPLIACIONES:** Analizar la posibilidad de brindar otros recursos como fotocopiadora o Internet a la Biblioteca Comunitaria, después de un período de tiempo y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos y políticas establecidas para la obtención de los mismos.
8. **APOYO CONTABLE:** La Fundación Riecken apoyará al Comité para que este cuente con las herramientas para el manejo contable transparente de todas y cada una de las operaciones que se realicen.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ

1. **ESPACIO:** El espacio físico deberá ser construido de conformidad a las especificaciones del anexo B.
2. **CONDICIONES:** Establecer las condiciones que facilite una administración de la Biblioteca Comunitaria, por un grupo de ciudadanos que incluye representantes de varios grupos de la comunidad, inspirados en los principios de transparencia, rendición de cuentas, buen manejo y resguardo de los recursos.

3. COMUNICACIÓN: Comunicarse permanentemente con la Fundación Riecken y atendiendo sugerencias.
4. JURÍDICAS: Constituirse y ser juramentada como tal por la respectiva Corporación Municipal o Gobernación Departamental mediante certificación de acta.
5. CONSTRUCCIÓN: Administrar, dirigir y supervisar la construcción del edificio designado para la Biblioteca verificar que la construcción del edificio se efectuó conforme al diseño aprobado y las demás especificaciones contenidas en el anexo B.
6. SELECCIÓN: Formar parte del Comité de selección y nominar candidatos al cargo de bibliotecario(a), que cumpla con los requisitos establecidos, así como estar dispuesto a cumplir con las funciones indicadas del anexo A. La nominación será aprobada por la Fundación Riecken quien evaluará que el candidato cumpla con lo establecido en el anexo A. En el caso de que se sustituya al bibliotecario(a) se deberá adoptar el mismo procedimiento.
7. SUPERVISIÓN: Supervisar, apoyar al bibliotecario(a) y a la Biblioteca Comunitaria, coordinar el pago del sueldo, y asegurar que cumpla con sus responsabilidades.
8. CAPACITACIÓN: Participar en forma personal en todas las capacitaciones que promueva la Fundación Riecken. Y estar disponible para transmitir las a otros grupos de la comunidad.
9. MANTENIMIENTO: Vigilar periódicamente el uso y buenas condiciones del mobiliario; regular el espacio físico de acuerdo a los fines propios de la Biblioteca Comunitaria de la manera más útil y adecuada prevaleciendo siempre el resguardo y la conservación de los bienes asignados.
10. MISIÓN: Establecer la misión y visión de la Biblioteca Comunitaria en el marco de los principios de: acceso universal, pública y sin costo, de aprendizaje, exploración, descubrimiento, diversión, democracia y prosperidad.
11. NORMAS: Crear y hacer respetar las normas de organización interna del Comité del uso de los servicios que brinda la Biblioteca, estableciendo el acceso universal, gratuito, y un sistema de dotación y préstamo de libros y de los demás materiales que sean parte de la Biblioteca.
12. ADMINISTRACIÓN Y CONTROLES: Administrar los recursos económicos de la Biblioteca Comunitaria con transparencia, eficacia, responsabilidad, objetividad y calidad de servicio.
13. RENDICIÓN DE CUENTAS O INFORMES: Preparar informes de las actividades realizadas así como reportes contables de acuerdo a las políticas establecidas y remitirlo a la Fundación Riecken.

WC

MMH

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

La Fundación Riecken cubrirá: la construcción y el equipo necesario de acuerdo a los anexos B y C.
La Municipalidad cubrirá: el sueldo y los servicios básicos de la Biblioteca Comunitaria.
EL Comité administrara los recursos que genere los servicios que preste esta y gestionará el aporte local necesario para el buen desempeño de la Biblioteca.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL USO Y LAS PROHIBICIONES

DEL USO

- Se debe garantizar el acceso a todos los recursos sin costo y para todas las personas sin distinción.
- Las impresiones y demás recursos que generen un gasto deben ser vendidos atendiendo a las políticas y sugerencias de la Fundación Riecken

PROHIBICIONES

- El equipo electrónico y mobiliario no deberá salir del local de la Biblioteca Comunitaria.
- El espacio no podrá destinarse para otras actividades diferentes a las propias de su finalidad.
- Se prohíbe la venta de cualquier tipo de servicios ajenos a la Biblioteca y para intereses privados.
- Las instalaciones, el nombre de la Biblioteca o el de la Fundación Riecken no podrán ser usados para actividades de carácter personal, político, religioso, ni para gestionar donaciones para actividades ajenas a las de la Biblioteca.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción y por tiempo indefinido.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RECISIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b) Incumplimiento de algunas de las cláusulas por una de las partes suscritas; y c) Por fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN DEL CONVENIO

14. **MANEJO DE LOS RECURSOS:** Diseñar e implementar estrategias que generen la obtención de recursos económicos que consoliden a la Biblioteca para que sea sujeto de otros recursos adicionales por parte de la Fundación Riecken.
15. **PROMOCIÓN:** Promover la difusión de los diferentes servicios que brinda la Biblioteca incorporando a los diferentes sectores que integran la comunidad (escuela, gobierno, y organizaciones no gubernamentales) a esta actividades buscando alianzas que faciliten y expanda los alcances de los servicios.
16. **VOLUNTARIADO:** Participar como voluntario (a) de la Biblioteca Comunitaria, visitarla con frecuencia a fin de conocer la calidad de los servicios que se brindan.
17. **RESPONSABILIDAD:** Los miembros del Comité serán responsables por la administración de los fondos que se generen en la Biblioteca Comunitaria y en forma individual la persona que se le asigne el manejo de los fondos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. **JURÍDICAS:** Otorgar reconocimiento y juramentar al Comité mediante certificación de acta.
2. **DESTINAR:** Legal y perpetuamente un terreno para uso exclusivo de la Biblioteca, en un lugar céntrico de la comunidad donde se construirá la Biblioteca Comunitaria en legal y debida forma conforme a los requisitos establecidos por la Fundación Riecken.
3. **PRESUPUESTO:** Incluir en el presupuesto anual y de carácter permanente el salario del bibliotecario. Para el año 2007, la Corporación Municipal entregará a la Junta Directiva la cantidad Lps.30,000.00, para pagar el salario mensual de la bibliotecaria, sus beneficios salariales y pago de gastos operativos de la Biblioteca Comunitaria (servicios básicos como luz, agua, material de aseo). A partir del año 2008 la aportación económica de la Corporación Municipal ascenderá a Lps.50,000.00 anuales, los cuales serán entregados a la Junta Directiva en cuatro desembolsos.
4. **SELECCIÓN:** Formar parte del Comité de selección y nominar candidatos al cargo de bibliotecario(a), que cumpla con los requisitos establecidos, así como estar dispuesto a cumplir con las funciones indicadas del anexo A. La Municipalidad reconoce que la contratación y supervisión del bibliotecario será responsabilidad única y exclusiva del Comité. La nominación será aprobada por la Fundación Riecken quien evaluará que el candidato cumpla con lo establecido en el anexo A. En el caso de que se sustituya al bibliotecario(a) se deberá adoptar el mismo procedimiento.
5. **APOYAR:** Las actividades relacionadas con la Biblioteca respetando la autonomía del Comité.

La Fundación Riecken, el Comité y la Municipalidad manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todo y de cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y se comprometen a cumplirlo en toda su extensión.

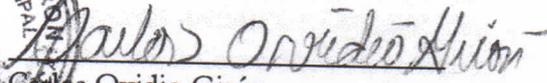
En fe de lo cual firmamos este Convenio en tres copias de igual valor en el Municipio de Dulce Nombre de Copán, Departamento de Copán, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil siete.



William Cartwright
Director Nacional
La Fundación Riecken
Tegucigalpa, Honduras



Marta Miriam Morales
Presidenta del Comité Pro- Biblioteca
Comunitaria de Dulce Nombre de Copán



Carlos Ovidio Girón
Alcalde Municipal de Dulce Nombre de
Copán, Departamento de Copán

WC

MMH

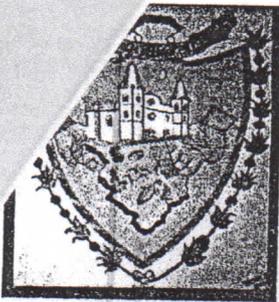


CERTIFICACION

El Infrascrito, Secretario Municipal de este Municipio, **CERTIFICA:** Que a folios 40 al 58 del Libro en el que la Municipalidad de este Término, consignó sus Actas de Sesión del año dos mil cinco, se encuentra el Acta que literalmente dice: "Acta No.17".- Municipalidad de Dulce Nombre de Copán, lunes, cinco de Septiembre de dos mil cinco.= Sesión Ordinaria de este día, presidida por el Alcalde Municipal, don Carlos Ovidio Girón, con asistencia de la Vice Alcalde, Dania Larisa Guillen, los Regidores José Evelio Dubón, Lastenia del Carmen Murcia, José Manfredo Duarte, Filiberto Perdomo, Luis Heberto Rivera y Oscar Enrique Contreras; ante el Secretario del Despacho se procedió como sigue:1)..... 15) La Honorable Corporación Municipal, a solicitud del **COMITÉ PRO-CASA DE LA CULTURA**, de esta Ciudad, **ACUERDA:** Incluir en el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo año dos mil seis, el pago de **DOS MIL LEMPTRAS EXACTOS MENSUALES (L. 2,000.00)**, para la Bibliotecaria, así como también se asignara dentro del mismo Presupuesto la cantidad de **SEIS MIL LEMPTRAS EXACTOS ANUALES (L6,000.00)**, para el pago de los servicios públicos en dicha Biblioteca.= Este año, la Corporación Municipal está dispuesta a pagar los materiales locales que se utilicen en la construcción del edificio y el transporte de materiales donados por la Fundación RIECKEN, gestión de fondos juntamente con el comité para cumplir con el pago de **CIENT MIL LEMPTRAS EXACTOS (L.100,000.00)** y la legalización del terreno a favor de la Municipalidad, haciendo constar que será destinado única y exclusivamente para la Biblioteca como un componente de la Casa de la Cultura, dicho inmueble está ubicado en el Barrio "Porvenir", de esta Ciudad, con una área de 1,669.5 metros cuadrados, propiedad del P.M Rodolfo Humberto Moreno Alvarado.= 35) No habiendo más que tratar, el que preside dio por finalizada esta sesión, siendo las doce del mediodía con veinte minutos, firmándose la presente para constancia.- Firma y sello=Carlos Ovidio Girón (f) Dania Larisa Guillen (f) José Evelio Dubón (f) Lastenia el Carmen Murcia (f) José Manfredo Duarte (f) Filiberto Perdomo (f) Luis Heberto Rivera (f) Oscar Enrique Contreras.- Firma y sello-Manfredo López Ardón-Secretario Municipal".- **ES CONFORME AL ORIGINAL**, extendida en la Ciudad de Dulce Nombre, Municipio de Dulce Nombre, en el Departamento de Copán, a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete.-



MANFREDO LOPEZ ARDON
Secretario Municipal
SECRETARIA MPAL
HONDURAS, C. A.



MUNICIPALIDAD
DULCE NOMBRE DE COPAN
HONDURAS C. A.
TEL. FAX. 657-9077

CERTIFICACION

El Infrascrito, Secretario Municipal de este Municipio, en uso de las facultades que la Ley le confiere, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que lleva esta Municipalidad durante el año dos mil siete, se encuentra presente el punto de Acta Número que literalmente dice: "Acta de Sesión Extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de Dulce Nombre, Departamento de Copán, hoy veintiuno de Febrero del año dos mil siete.- Presidió la Sesión el señor Alcalde Municipal, Comerciante, don Carlos Ovidio Girón, debidamente acreditado mediante Acta Especial, Número 24-2005, punto único, celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día veintitrés de Diciembre del año dos mil cinco; y con asistencia de los demás miembros de la Corporación Municipal en el siguiente orden: Regidor Segundo Marco Leonel Moreno Molina, Regidor Tercero Alba Luz Jirón Erazo, Regidor Cuarto Lastenia del Carmen Murcia García; y, con el suscrito, que autoriza y da fe, procediéndose como sigue: 1) Habiendo Quórum el señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión a las nueve de la mañana.- 2) Posteriormente sometió a discusión la agenda siendo aprobada.- 3) La Secretaría dio lectura al acta anterior, la que fue aprobada sin ninguna modificación.- 5) La Corporación Municipal, Acuerda: Que por el presente año dos mil siete, siempre se dará a la Junta Directiva de la Biblioteca Comunitaria de esta Ciudad, la cantidad de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.30,000.00)**, pero que en el próximo año dos mil ocho, en vista de que la Biblioteca Comunitaria contará con su propio edificio, la aportación económica Municipal ascenderá a la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.50,000.00) ANUALES**, los que serán utilizados exclusivamente por la Junta Directiva de la Biblioteca Comunitaria de Dulce Nombre de Copán, para el pago de la Bibliotecaria a cargo de la Biblioteca Comunitaria ubicada en Dulce Nombre de Copán; asimismo para cubrir también pagos de servicios públicos en la misma.- 6) Los **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.50,000.00)**, serán entregados en cuatro desembolsos, siendo el primero a más tardar el primer trimestre del año dos mil siete.- Y no habiendo más que tratar, se cerró la sesión, firmando para constancia.- Firma y sello-Carlos Ovidio Girón, Alcalde Municipal, firmando además Marco Leonel Moreno Molina, Alba Luz Jirón Erazo, Lastenia del Carmen Murcia García.-Firma y sello-Manfredo López Ardón, Secretario Municipal"- **ES CONFORME A SU ORIGINAL.-** Extendida en el Municipio de Dulce Nombre, en el Departamento de Copán, a los veintiún días del mes de Febrero del año dos mil siete.



Carlos Ovidio Girón
Vo. Bo. CARLOS OVIDIO GIRÓN
Alcalde Municipal

Manfredo López Ardón
MANFREDO LOPEZ ARDON
Secretario Municipal